



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE
IMPRESIÓN DE DISTINTOS MATERIALES Y SOPORTES PARA
LAS CONCEJALÍAS DE CULTURA Y PATRIMONIO, FESTEJOS,
MAYORES, TURISMO, MUJER, COMERCIO Y HOSTELERIA,
DEPORTES Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA**

Adjudicatario: **GRAFICAS AZORIN, S.L.**
 CIF: B-03574944

Precio: **28.349,25 € Base Imponible**
 4.014,83 € IVA

32.364,08 €

Plazo de ejecución: **UN AÑO, desde el día 13 de septiembre de 2.017**

Alhama de Murcia, 13 de septiembre de 2.017



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE
DISTINTOS MATERIALES Y SOPORTES, PARA LAS CONCEJALÍAS DE CULTURA Y
PATRIMONIO, FESTEJOS, MAYORES, TURISMO, MUJER, COMERCIO Y
HOSTELERÍA, DEPORTES Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA.**

En el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a 13 de septiembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, **D. Diego A. Conesa Alcaraz**, con DNI nº 77.520.550-Q en nombre y representación de la Corporación, expresamente autorizado para este otorgamiento, según resulta del expediente administrativo tramitado al efecto, que se halla asistido por **D. David Ré Soriano**, Secretario del Ayuntamiento, para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 113, regla 6ª, del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Y de otra, **D. JUAN FRANCISCO AZORIN RICOTE**, mayor de edad, con DNI nº 22.118.793-S, en nombre y representación de la empresa **GRÁFICAS AZORIN, S.L.**, con número de CIF: B-03574944 y domicilio a efectos de notificaciones en Cl. Andrés Amado nº 5, CP 03600 ELDA (Alicante).

Previa manifestación del Sr. Azorín Ricote de la subsistencia de sus facultades de representación de la sociedad, los comparecientes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato administrativo **DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DISTINTOS MATERIALES Y SOPORTES PARA LAS CONCEJALÍAS DE CULTURA Y PATRIMONIO, FESTEJOS, MAYORES, TURISMO, MUJER, COMERCIO Y HOSTELERÍA, DEPORTES Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.**

Dicha adjudicación fue aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2017, según los siguientes:



ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 04 de julio de 2017, se inició expediente de contratación del contrato de servicio de impresión de distintos materiales y soportes, para las Concejalías de Cultura y Patrimonio, Festejos, Turismo, Mujer, Comercio y Hostelería, Deportes y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alhama, por procedimiento negociado sin publicidad con base en un solo aspecto de negociación, y en su modalidad de tramitación ordinaria y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2017, se aprobó el expediente de contratación y la apertura del Procedimiento Negociado sin Publicidad, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el gasto, y se acordó invitar al menos a tres empresas del sector para que presentasen ofertas.

SEGUNDO.- Por parte de los Servicios Jurídicos y Administrativos de Secretaría General se procedió a cursar siete invitaciones a empresas/profesionales del sector solicitándoles que presentasen oferta.

TERCERO.- Habiéndose recibido tres proposiciones en plazo, presentadas por las mercantiles Gráficas Azorín, SL, Industrias Gráficas Novoarte, SL y Gráficas Álamo, SL, se procedió a la apertura de las mismas. Una vez calificada la documentación de los sobres A y B, se emitió informe por la Técnico municipal de Juventud, Festejos, Mayores y Pedanías en fecha 5 de septiembre de 2017, en el cual cuantifica y valora las ofertas presentadas, aplicando el único criterio de adjudicación establecido en los Pliegos aprobados, el precio, considerando que la mayor puntuación le corresponde a la empresa Gráficas AZORIN, SL, con CIF nº B-03574944, con 50,00 puntos.

CUARTO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de septiembre de 2017, se acordó **clasificar las ofertas y se requirió la documentación** exigida por el TRLCSP a la mercantil clasificada en primer lugar, esto es, **GRÁFICAS AZORIN SL**, incluyendo la prestación de garantía definitiva, por plazo de diez días hábiles, **apercibiéndola** de que de no hacerlo así se entendería retirada su oferta, recabándose en este caso la documentación a la segunda clasificada.



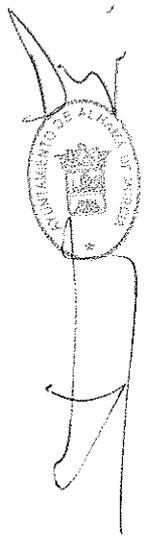
La mercantil indicada ha cumplido con las anteriores obligaciones, con fecha 11 de septiembre de 2017.

Por lo anterior, y por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de septiembre de 2017, se adjudicó el contrato a la citada mercantil, y se ordenó publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

QUINTO.- La mercantil adjudicataria ha depositado en Tesorería Municipal **garantía definitiva** por importe del 5% del precio de adjudicación, excluido IVA, en la cuantía de **1.417,46 € (MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO)**.

Y reconociéndose ambas partes, competencia y capacidad, para formalizar el presente documento:

OTORGAN



PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y en su nombre, el Sr. Alcalde, D. DIEGO A. CONESA ALCARAZ, **formaliza** por el presente el contrato administrativo **DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DISTINTOS MATERIALES Y SOPORTES, PARA LAS CONCEJALÍAS DE CULTURA Y PATRIMONIO, FESTEJOS, MAYORES, TURISMO, MUJER, COMERCIO Y HOSTELERIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA**, con la mercantil **GRÁFICAS AZORIN, S.L.** con CIF nº B-03574944 y domicilio en Cl. Andrés Amado nº 5, CP 03600 ELDA (Alicante).



SEGUNDO.- El precio de este contrato se fija en un importe total de **28.349,25 € (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO)** de base imponible más la cantidad de **4.014,83 € (CUATRO MIL CATORCE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS)**, en concepto de IVA:

- a) Libros: Base Imponible....11.403,00 € más 456,12 € en concepto de IVA (4%)
- b) Folletos, carteles, guías, etc.: Base imponible....16.946,25 € más 3.558,71 € en concepto de IVA (21%).

Se hará efectivo previa presentación de las correspondientes facturas, en la forma y plazos establecida en los Pliegos aprobados.



TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato es UN AÑO, desde la fecha de inicio del servicio, que será el día **13 de septiembre de 2017**.

CUARTO.- Ambas partes se obligan al cumplimiento del presente contrato y al cumplimiento del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como oferta presentada por la mercantil adjudicataria, que se considerarán parte integrante de este contrato, a todos los efectos.

QUINTO.- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a la restante legislación vigente en materia de contratación.

El presente contrato se extiende en tres ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionado, adjuntándosele a cada ejemplar, copia del Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas, copia de la garantía definitiva, y Acuerdo de Adjudicación.

El Alcalde,



Fdo. Diego A. Conesa Alcaraz.-

El Adjudicatario,
GRÁFICAS AZORIN, S.L.

GRÁFICAS AZORIN, S.L.
C.I.F. B-0357454
AVDA. DE ALICANTE, 104
03001 ALICANTE

Fdo. Juan Francisco Azorín Ricote.-

Ante mí,

El Secretario,



Fdo. David Ré Soriano.-



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON BASE EN UN ASPECTO DE NEGOCIACION Y TRAMITACION ORDINARIA, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DISTINTOS MATERIALES Y SOPORTES PARA LAS CONCEJALIAS DE CULTURA Y PATRIMONIO, FESTEJOS, MAYORES, TURISMO, MUJER, COMERCIO Y HOSTELERIA, DEPORTES Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA.-

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO, TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

Objeto de este Contrato.-

Es objeto de este contrato del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, la edición de diversas publicaciones de las Concejalías de Cultura y Patrimonio, de Turismo, Festejos, mayores, Mujer, Comercio y Hostelería, Deportes y Medio Ambiente, en diversos materiales y soportes, para promocionar y dar a conocer la programación cultural del municipio, los diversos estudios que se vienen realizando en los diferentes ámbitos de la investigación, premios literarios, folletos turísticos de difusión y promoción del turismo o libros y folletos que promocionan las diversas fiestas de nuestro municipio como las Fiestas Patronales, de Semana Santa, Fiestas de los Mayos, entre otras.

En detalle, el objeto de este contrato se define, de forma completa, en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se ha elaborado para esta contratación.

Tramitación.-

El presente contrato se tramitará por el procedimiento ORDINARIO, conforme al art. 109 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R. D. Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), así como conforme a lo dispuesto en los artículos 176 a 178 de la TRLCSP.

Forma de adjudicación.-

Como forma de adjudicación se establece el de PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, por razón del objeto y la cuantía.

La adjudicación recaerá en el licitador invitado que haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta **el único aspecto recogido en el Pliego Técnico**, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar con uno o varios de ellos las condiciones del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. TIPO DE LICITACIÓN O PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo de negociación se desglosa con las bases imponibles y cuotas de IVA aplicables, en caso de libros el 4 % y en el caso del resto de materiales del 21 %. Así el precio se divide en:

Libros: Base imponible 13.650,00 euros. Cuota IVA 4%: 546,00 €, a la baja.

Folletos, carteles, guías, etc: Base Imponible: 22.376,11 € y Cuota IVA 21 %: 4.698,98 €, a la baja.

El importe total del precio de este contrato asciende a 36.026,10 € de Base Imponible, más la cantidad de 5.244,98 € de IVA, a la baja.

No se admitirán ofertas que excedan del importe de dicho proyecto. Todas las ofertas deberán indicar por separado la cuantía correspondiente a cada uno de los trabajos, tal y como se describen en la Cláusula VI del Pliego de Prescripciones técnicas.

En el precio en que se contrata esta actividad se entenderán comprendidos todos los gastos y, por tanto, el beneficio industrial, los impuestos de toda índole que graven la realización del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA Bis.- APLICABILIDAD DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, redefine el sistema de competencias mediante una nueva redacción del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y regula las competencias propias, modula la cláusula general de intervención en los ámbitos competenciales, ofrece un nuevo listado de materias para la atribución de competencias propias, la exclusión o incorporación de algunas materias, así como un mecanismo de determinación del contenido de la competencia por Ley y exigencias formales.

Respecto a las competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, se recogen una serie de cautelas en el artículo 7.4.

- No se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

- No se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

- Necesidad de informes vinculantes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

- En todo caso, que el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas

En este sentido, en tanto los servicios o prestaciones recogidos en el presente pliego, por lo menos en parte, puedan ser considerados por la normativa de aplicación vigente en cada momento como derivados de las competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, y se incumpla alguna de las cautelas recogidas en el articulado de la Ley 27/2013 o demás legislación concordante, se podrá proceder por parte del Ayuntamiento de Alhama de Murcia a la resolución del correspondiente contrato de mutuo acuerdo, sin devengarse derecho a la indemnización de daños y perjuicios, ni del lucro cesante.

No obstante, sí deberá abonarse al contratista el importe de las inversiones que pudiera haber realizado de conformidad con lo recogido en el contrato y deban revertir al Ayuntamiento, en función de su estado y de la amortización pendiente, cuyo cuadro de amortización prevista deberá haberse aportado con carácter previo a la formalización del contrato.

Así mismo se prevé la posibilidad de modificar este contrato, en función de la variación de las circunstancias económicas y/o de financiación, que pudieran producirse en aplicación de esta normativa.

CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO DE DURACION.-

El objeto del contrato tendrá una duración establecida de UN AÑO, a contar desde el inicio de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - PARTIDA PRESUPUESTARIA.

El gasto se realizará con cargo a las partidas 338.24000, 2412.24000, 4311.24000, 341.24000, 1722.24000, 432.24000 y 334.24000 del Presupuesto Municipal.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO.

El adjudicatario expedirá facturas en las que se liquidarán los servicios prestados, según se vayan realizando efectivamente, por el concepto de servicio de impresión, **distinguiendo los diversos trabajos de impresión que se realicen, y distinguiendo los servicios de impresión realizado para cada una de las diversas concejalías**, para el pago de las cuales deberán ser previamente conformadas por el funcionario municipal que sea encargado de la supervisión del contrato.

El pago se realizará mediante transferencia y en el plazo legalmente establecido.

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS.

El adjudicatario está obligado a constituir GARANTÍA DEFINITIVA, por el importe del 5% del precio de adjudicación, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el TRLCSP.

Esta garantía podrán presentarse en metálico, valores públicos o valores privados avalados por el Estado, una Comunidad Autónoma, por la Administración contratante, aval bancario o cualquier otra forma admitida legalmente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo TRLCSP y depositarse en la Tesorería municipal., todo ello con la excepción expresa de la garantía mediante retención en el precio, que no es admisible en este procedimiento.

CLÁUSULA SEPTIMA.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA.

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y, a su vez, no estén comprendidas en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 60 de la TRLCSP o en cualquier otra disposición aplicable.

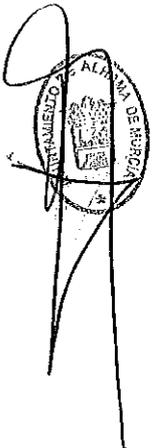
Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante.

Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad citadas.

Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la prestación objeto del contrato (art.54 TRLCSP), así mismo las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de este contrato si la prestación objeto del mismo está comprendida dentro del objeto, fines o ámbito de actividad que le sean propios, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos o reglas fundacionales (art. 57 TRLCSP).

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea



aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea su inscripción en el registro procedente según la legislación del estado donde están establecidos, o certificado o declaración jurada.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán con la proposición.

Las empresas invitadas deberán acreditar su capacidad por los medios establecidos en el artículo 72 TRLCSP y deberá acreditar su solvencia financiera, económica, por alguno de los medios del artículo 75, y la solvencia técnica o profesional, mediante:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad

-Titulaciones Académicas y/o profesionales del empresario, personal directivo y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

-Declaración de la plantilla media anual de la empresa, durante los tres últimos años, con la documentación justificativa correspondiente.

CLÁUSULA OCTAVA.- PROPOSICIONES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las proposiciones respetarán el modelo que establezca este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y tendrán carácter secreto hasta la apertura de ofertas.

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego así como el de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición.

Las proposiciones y la documentación que las acompañe deberán ir redactadas en castellano, sin enmiendas ni tachaduras. Deberán ir firmadas por quien las presenta.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes (hábiles), dentro del plazo que específicamente se determine en la invitación, sin que el citado plazo pueda exceder de un mes.

Cuando las proposiciones se presenten por correo o en cualquier otro lugar de los previstos en la Ley el remitente lo habrá de comunicar por fax, al número 968-631471 o telegrama al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, el mismo día que se presente. De estos justificantes se dejará constancia en el expediente.

No obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación, no se admitirá ninguna oferta que no haya sido recibida en el registro.

Las proposiciones se presentarán en **UN SOBRE CERRADO** y rubricado con la firma del solicitante en el sistema de cierre del sobre, en el que figurará la siguiente inscripción:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON BASE EN UN SOLO ASPECTO DE NEGOCIACION Y TRAMITACION ORDINARIA, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DISTINTOS MATERIALES Y SOPORTES PARA LAS CONCEJALIAS DE CULTURA Y PATRIMONIO, FESTEJOS, MAYORES, TURISMO, MUJER, COMERCIO Y HOSTELERIA, DEPORTES Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA.-

Deberá también constar en este sobre la identificación de la persona o empresa oferente.

Dentro de este sobre mayor se introducirán **dos sobres, “A” y “B” cerrados** y en los que conste la misma inscripción referida en el apartado anterior, más el subtítulo que se indica en el párrafo siguiente.

En el interior de cada sobre “A” y “B” se relacionará, en una hoja independiente, el contenido del mismo.

El “Sobre A” se subtitulará “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD” y contendrá los documentos, copias autenticadas o incluso copias simples de los mismos (en este caso el adjudicatario deberá presentar las copias autenticadas, bajo condición suspensiva de la adjudicación), que a continuación se señalan:

1. Si se trata de un empresario individual, el Documento Nacional de Identidad (DNI) o aquel que lo sustituya reglamentariamente.

2. En el caso de personas jurídicas, escritura de constitución y, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Deberá aportarse también el Código de Identificación Fiscal de la empresa (CIF).

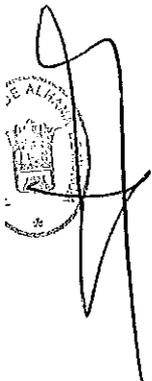
3. Si se actúa por medio de representantes, apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en sus estatutos. Deberá aportarse también en este caso el DNI del representante o documento que lo sustituya.

4. Declaración responsable del licitador de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración.

Esta declaración responsable deberá incluir una referencia expresa a la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a realizar ésta.

5. En el caso de empresas extranjeras, declaración de someterse a los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden en materias relacionadas con el contrato.

6. Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o, en caso de no estar en alta en IAE, compromiso de darse de alta



en el epígrafe correspondiente, en todo caso antes de la formalización del contrato. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago del mismo.

7. Dirección, teléfono, fax y correo electrónico, en su caso, del empresario o su representante en la contratación con este Ayuntamiento.

8. Documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica del contratista.

El **SOBRE "B"** se titulará "OFERTA ECONÓMICA". Constará de una proposición económica que se ajustará al siguiente modelo:

"Don..... vecino/-a de, con domicilio en, teléfono, D.N.I. nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....), y enterado/a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego Técnico aprobado por este Ayuntamiento, a regir en el **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DISTINTOS MATERIALES Y SOPORTES PARA LAS CONCEJALIAS DE CULTURA Y PATRIMONIO, FESTEJOS, MAYORES, TURISMO, MUJER, COMERCIO Y HOSTELERIA, DEPORTES Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA**, aceptando en su totalidad los mismos, se compromete a su ejecución con arreglo a los citados documentos, por el precio de total de..... euros, de Base imponible, más euros en concepto de IVA, del modo siguiente

- a) Libros: Base imponible euros. Cuota IVA 4%:euros.
- b) Folletos, carteles, guías, etc: Base Imponible: € y Cuota IVA 21 %:..... Euros.

Asimismo, se obligan al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria, así como en materia de seguridad y salud laboral.

En, a de de 20....."

Fdo:.....

CLÁUSULA NOVENA. ASPECTOS DE NEGOCIACION.

El único aspecto de negociación, **la baja en el precio**, se regula y recoge en la Cláusula V del Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA DECIMA.- TRAMITACION. Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez aprobados los Pliegos que rigen esta contratación, los servicios administrativos y técnicos del Ayuntamiento, en nombre del órgano de contratación, procederán a cursar las invitaciones para participar en el procedimiento negociado, remitiéndoles copia de los Pliegos aprobados y solicitándoles que presenten sus proposiciones en el plazo establecido en la invitación. Deberán enviarse al menos tres invitaciones a empresas idóneas que puedan realizar el servicio.

Las invitaciones podrán cursarse por cualquier medio ordinario o telemático, siempre y cuando quede constancia en el expediente de la realidad de su envío.

En todo caso, deberán constar en el expediente todas las gestiones realizadas.

Finalizado el plazo de admisión de documentación, por parte de los servicios Técnico-Administrativos de Ayuntamiento se calificará previamente los documentos presentados en el sobre A y si observare defectos formales, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá a la apertura del sobre B y se remitirá al técnico correspondiente para que emita el informe pertinente.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- CLASIFICACION DE PROPOSICIONES . -

Vistas las proposiciones admitidas, por parte de los servicios Técnico-Administrativos de Ayuntamiento se procederá a su valoración en el aspecto técnico y económico, con arreglo a los criterios señalados en este Pliego.

Podrán solicitar los informes que considere precisos, antes de formular la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación será a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económicamente más ventajosa. En su defecto podrá proponer que se declare desierta la licitación, o el desistimiento del contrato.

2. El Órgano de contratación, vista la propuesta clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en este Pliego.

3. La adjudicación deberá efectuarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en este pliego, no pudiendo en tal caso declararse desierta.

CLÁUSULA DUODECIMA.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.-

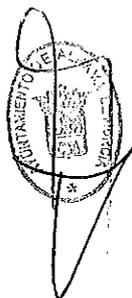
1. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.



d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

3. El propuesto como adjudicatario que sea contratista del Ayuntamiento por tener algún contrato en vigor, estará exento de presentar la documentación que conste en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, siempre que estuviese vigente, debiendo, a tal efecto, formular declaración responsable haciendo constar que dicha documentación se encuentra plenamente vigente y no ha sufrido ninguna modificación.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN.

1. Transcurrido el plazo de diez días hábiles señalado en la cláusula anterior, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

2. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará al licitador adjudicatario y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 137.

3. En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al artículo 140.3.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento. De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.-

El adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- RESOLUCION DEL CONTRATO.

En cuanto a las causas de resolución del contrato, además de las generales, establecidas en el artículo 223, habrá de estarse a lo restablecido en el artículo 308 ambos artículos de la TRLCSP. Y en cuanto a los efectos, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 309 de ese mismo texto legal.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA.- LEYES ESPECIALES.

Será de cumplimiento obligatorio por parte del adjudicatario, el respeto a las normas vigentes en materia laboral, tributaria, prevención de riesgos laborales, así como la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como toda la normativa específica relacionada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y para lo no previsto en él, será de aplicación lo dispuesto en el TRLCSP

CLÁUSULA DECIMONOVENA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato. Las partes se someten expresamente a los juzgados y Tribunales de Murcia capital.

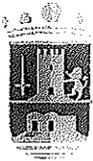
DILIGENCIA: Se pone para hacer constar que el presente documento que consta de 9 páginas, rubricadas y selladas por la Secretaría General de este Ayuntamiento ha sido aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2017.

Alhama de Murcia, 13 de julio de 2017

EL SECRETARIO,



Fdo: David Ré Soriano.



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DISTINTOS MATERIALES Y SOPORTES, PARA LAS CONCEJALÍAS DE CULTURA Y PATRIMONIO, FESTEJOS, MAYORES, TURISMO, MUJER, COMERCIO Y HOSTELERÍA, DEPORTES Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.

I.- OBJETO

Es objeto del Ayuntamiento de Alhama de Murcia la edición de diversas publicaciones para las Concejalías de Cultura y Patrimonio, Festejos, Mayores, Turismo, Mujer, Deportes, Comercio y Hostelería y Medio Ambiente que contribuyen a promocionar y dar a conocer la programación del municipio, de las diferentes concejalías, los diversos estudios que se vienen realizando en los diferentes ámbitos de la investigación, premios literarios, folletos de difusión y promoción de Alhama o libros y folletos que promocionan las diversas fiestas, actos, actividades y campañas de nuestro municipio como las Fiestas Patronales, Semana Santa y Fiesta de los Mayos, entre otras. En el presente pliego se recogen las características generales de los productos "con carácter aproximativo" conforme a los antecedentes de ediciones ya realizadas.

II.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1. El objeto de este pliego de Condiciones Técnicas es regular y gestionar las ediciones, el diverso material impreso con los requisitos que se establezcan desde las distintas Concejalías de Cultura y Patrimonio, Festejos, Turismo, Mujer, Medio Ambiente y Comercio y Hostelería.
2. El Ayuntamiento de Alhama de Murcia podrá rechazar, justificadamente, los trabajos objeto del presente contrato, si éstos no reúnen los requisitos técnicos y el nivel de calidad que se requiere. En tal caso el contratista deberá repetir el producto o el Ayuntamiento de Alhama de Murcia quedará facultado para resolver el contrato.
3. Es necesario realizar pruebas de los trabajos a imprimir antes de llevar a cabo la impresión final.
4. El Ayuntamiento de Alhama de Murcia solicitará, junto a las ediciones en soporte papel, la edición en soporte informático, destinado a uso y promoción de sus contenidos y para su reproducción en otros medios con los derechos exclusivos de su reimpresión.
5. Todos los originales serán aportados en las versiones normalizadas de programas habitualmente utilizados tanto en archivos de textos como de imágenes.
6. El plazo de entrega del material a imprimir será de 2-3 días laborables para los dípticos, polidípticos o similares y de 5 días para la entrega de los libros o ediciones más complejas, a partir de la entrega del material diseñado y maquetado.
7. Estas son las características generales de los productos conforme a los antecedentes publicados. Las Concejalías podrán introducir modificaciones en dichas características, incluyendo la tirada, para adaptarlas a necesidades sobrevenidas, para lo cual solicitará presupuesto de esas modificaciones a la empresa adjudicataria, sin que se exceda el importe global máximo de la contratación.
8. En algunos casos, para la impresión será necesario el rediseño de materiales, por lo que el proveedor debe tener la capacidad técnica para diseñar, adaptar, maquetar, fotocomponer, fotomecanizar, plegar e imprimir el material turístico con las características más adecuadas a cada folleto.
9. Además de realizar pruebas de los trabajos a imprimir, el adjudicatario no imprimirá los elementos definitivos hasta tener la conformidad de la Concejalía correspondiente.

10. En los libros y material en que así se estipule, el adjudicatario se encargará de efectuar el depósito legal en representación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y de incluir el número de depósito en la impresión, asumiendo cuantos gastos pudieran derivarse de tal actividad. El Ayuntamiento ostentará en exclusiva la propiedad industrial e intelectual sobre los resultados objeto del contrato.

III.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

1.- El presupuesto máximo de negociación se desglosa con las bases imponibles y cuotas de IVA aplicables, en caso de libros el 4 % y en el caso del resto de materiales el 21 %.

1.1 Libros: Base imponible 13.650 euros. Cuota IVA 4 %: 546 euros.

1.2 Folletos, carteles, guías, etc: Base Imponible: 22.356,10 euros. Cuota IVA 21 %: 4.694,78 euros.

El importe total del pliego sin IVA asciende a 36.006,10 euros y el importe total con IVA: 41.246,88 euros que podrá ser mejorado por los licitadores.

No se admitirán ofertas que excedan del importe de dicho proyecto. Todas las ofertas deberán indicar por separado la cuantía correspondiente a cada uno de los trabajos.

2.- En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal desarrollo de las prestaciones contratadas.

3.- En las condiciones se establece que los trabajos realizados serán entregados en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

4.- Los plazos de entrega de las distintas ediciones se ajustará a las necesidades demandadas según la programación de las diferentes concejalías.

IV.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato derivado de la adjudicación del presente pliego será de un año, es decir desde el 1 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2018.

V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (puntuación máxima hasta 50 puntos)

ÚNICO: Baja sobre el tipo de licitación (Hasta 50 puntos)

Se aplicará la siguiente fórmula:

La asignación de puntuación se realizará mediante la aplicación de la fórmula matemática que otorga la máxima puntuación (50 puntos) a la oferta más económica y la puntuación mínima (0 puntos), a la oferta que coincida con el tipo.

De donde se obtendrá la puntuación media de la valoración económica final,

Fórmula: $P=50 \times (Li-Of) / (Li-Ec)$

Dónde:

P: puntuación

Li: precio máximo de licitación

Of: oferta a puntuar

Ec: oferta más económica

VI.- LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL OBJETO SON LAS SIGUIENTES:

Recopiladas las necesidades de todas las concejalías implicadas en este contrato, a continuación se detallan cada una de ellas.

1.- NECESIDADES DE EDICIONES

A.- FESTEJOS

A.1.- PROGRAMA FIESTA DE LA MATANZA. Folletos polidípticos

Impresión
Tamaño desplegado: 52 x 15cm
Color: 4+4 tintas
Papel: 135 gramos.
Pliegue: Acordeón
5.000 ejemplares

COSTE DEL SERVICIO: 525 € + 21 % IVA = 635'25 €

A.2.- FIESTA DE LOS MAYOS. Revista MAYOS. ESPAÑOL

Impresión
Díptico A4, doble cara; hoja interior A4, a doble cara. 6 páginas impresas
Tamaño desplegado: 29'7 x 42 cm
Color: 4+4 tintas
Papel: estucado brillo 135 gramos.
10.000 ejemplares

COSTE DEL SERVICIO: 1.350 € + 21 % IVA = 1.633'50 €

A.3.- Revista MAYOS. INGLÉS

Impresión
Díptico A4, doble cara; hoja interior A4, a doble cara. 6 páginas impresas
Tamaño desplegado: 29'7 x 42cm
Color: 4+4 tintas
Papel: estucado brillo 135 gramos.
1.000 ejemplares

COSTE DEL SERVICIO: 340 € + 21 % IVA = 411'40 €

A.4.- CARTEL "ALHAMA EN CONCIERTO FOLK"

Impresión
Tamaño: 50 x 70cm
Color: 4+4 tintas
Papel: 135 gramos.
1.000 ejemplares

COSTE DEL SERVICIO: 200 € + 21 % IVA = 242 €

A.5.- MÚSICA EN LOS JARDINES. Folletos

Impresión
Tamaño: 15 x 20cm
Color: 4+4 tintas
Papel: 135 gramos.
Sin pliegue
5.000 ejemplares

COSTE DEL SERVICIO: 300 € + IVA = 363 €

A.6.- FERIA OCTUBRE. Libro y dípticos.

LIBRO: Impresión del libro de la Feria de Alhama
Tamaño 22'5 x 21'5 cm.
Color: 4+4 tintas
Interior: 72 páginas a todo color en papel semimate de 135 grs.
Portada 4 páginas de 250 grs., plastificado mate 1 cara.

Encuadernación rústica
7.000 ejemplares

DÍPTICOS: Impresión dípticos resumen programa
Tamaño desplegado: 10 x 20 cm.
Color: 4+4 tintas
Papel: 135 gramos.
Pliegue: 1
8.000 ejemplares

COSTE DEL SERVICIO: 7.700 € + IVA = 9.317 €

A.7.- PROGRAMA DE NAVIDAD. Folletos polidípticos

Impresión
Tamaño desplegado: 77 x 15cm
Color: 4+4 tintas
Papel: 135 gramos.
Pliegue: Acordeón
5.000 ejemplares

COSTE DEL SERVICIO: 625 € + 21% IVA = 756'25 €

B.- MUJER E IGUALDAD

B.1.- DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Diseño e impresión
2000 cuartillas A4. 4 tintas
50 carteles A4T. A3
140 entradas 1/3 A1+0T.Nº PERF EN 2 MOD

COSTE DEL SERVICIO: 265 € + 21% IVA = 320'65 €

B.2.- DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Diseño e impresión
2000 Cuartillas a 4+4 tintas
50 Carteles a 4T. A/3

Coste del Servicio: 200 € + 21 % IVA = 242 €

C.- COMERCIO Y HOSTELERÍA

C.1.- ALHAMA EN LA CALLE. POLIDÍPTICOS

Impresión
Tamaño desplegado: 15 x 80cm
Color: 4+4 tintas
Papel: 150 gr. Estucado brillo
Pliegue: Acordeón
6.000 ejemplares

COSTE DEL SERVICIO: 1.230 € + 21% IVA = 1.488'30 €

C.2.- ALHAMA EN LA CALLE. Tarjetas Puntuación establecimientos

Impresión
Color: 4+4 tintas. Impreso ambas caras

Papel: cartulina offset 250 gr.
4.000 ejemplares

COSTE DEL SERVICIO: 340 € + 21% IVA = 411'40 €

C.3.- CAMPAÑA PROMOCIÓN EN RECINTO FERIAI. Revista

Impresión y diseño
Revista 8 páginas (2 DIN A-3 abierto con encuadernación plegada y grapada en caballete).
Color: 4+4 tintas
Papel: estucado brillo 135 gramos.
8.000 ejemplares

COSTE DEL SERVICIO: 1.440 € + 21% IVA = 1.742'40 €

D.- DEPORTES

D.1.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS. Trípticos

Impresión
Tamaño desplegado: 29'7 x 21 cm
Color: 4+4 tintas
Papel: 135 gr.
Pliegue: 2
2.000 ejemplares

COSTE DEL SERVICIO: 200 € + 21% IVA = 242 €

D.2.- ACTIVIDAD FÍSICA PARA ADULTOS. Trípticos

Impresión
Tamaño desplegado: 29'7 x 21 cm
Color: 4+4 tintas
Papel: 135 gr.
Pliegue: 2
2.000 ejemplares

COSTE DEL SERVICIO: 200 € + 21% IVA = 242 €

E.- MAYORES

E.1.- PROGRAMA DE LA SEMANA DE LOS MAYORES. Trípticos

Impresión
Tamaño desplegado: A4, impreso doble cara
Color: 4+4 tintas
Papel: 135 gramos.
Pliegue: 2
1.000 ejemplares

COSTE DEL SERVICIO: 200 € + 21 % IVA = 242 €

F.- MEDIO AMBIENTE

F.1.- TRÍPTICO "BICIALHAMA. SERVICIO DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS".

Impresión.

Tamaño plegado: 15 x 15 cm

Tamaño desplegado: 45 x 15 cm.

Color: 4+4 tintas

Papel: 135 gramos, reciclado.

Pliegues: 2

1.500 ejemplares

COSTE DEL SERVICIO: .400 € + 21% IVA = 484 €

F.2.- TRÍPTICO "BICIALHAMA. RUTAS POR EL MUNICIPIO".

Impresión.

Tamaño plegado: 15 x 15 cm

Tamaño desplegado: 45 x 15 cm.

Color: 4+4 tintas

Papel: 135 gramos, reciclado.

Pliegues: 2

1.500 ejemplares

COSTE DEL SERVICIO: .400 € + 21% IVA = 484 €

F.3.- TRÍPTICO "REFUGIO DE FAUNA UMBRÍA DE CARRASCOY".

Impresión.

Tamaño plegado: 15 x 15 cm

Tamaño desplegado: 45 x 15 cm.

Color: 4+4 tintas

Papel: 135 gramos, reciclado.

Pliegues: 2

1.000 ejemplares

COSTE DEL SERVICIO: .350 € + 21% IVA = 423,5 €

G.- TURISMO

G.1.- CARTEL DE SEMANA SANTA

Formato: Cartel medida máxima 50x75 cm

Impresión: 1 cara

Color: 4 + 4 tintas.

Papel: estucado satinado, 150 gramos.

Tirada: 500 ejemplares

Importe estimado: 400,83 € + 84,17 € de 21% IVA = 485,00 €.

G.2.- CARTEL FIESTA DE LOS MAYOS

Formato: Cartel medida máxima 50x75 cm.

Impresión: 1 cara

Color: 4+4 tintas.

Papel: estucado satinado 150 gramos.

Tirada: 500 ejemplares

Importe estimado: 400,83 € + 84,17 € de 21% IVA = 485,00 €.

G.3.- GUÍA TURÍSTICA GENÉRICA BILINGÜE DE ALHAMA DE MURCIA

Formato: folleto tamaño plegado de 21x 28,5 cm

Impresión: 2 caras

Nº páginas: 12 páginas

Plegado: grapado en caballete

Color: 4 + 4 tintas.

Papel: estucado semimate 170 gramos.

Texto: bilingüe español/inglés

Tirada: 2000 unidades

Importe estimado: 1.240,00 + 260,33 € de 21% IVA = 1.500,40 €

G.4.- PLANO CALLEJERO BILINGÜE

Formato: Folleto desplegado tamaño Din A3, 29,7x42 cm.

Impresión: 2 caras

Encolado: en bloc de 250 unid.

Color: 4 + 4 tintas.

Papel: estucado satinado/brillo 150 grms.

Tirada: 5000 unidades

Importe estimado: 578,51 € + 121,49 € de 21% IVA = 700,00 €

G.5.- FOLLETO RUTA CULTURAL "ÉRASE UNA VEZ" (varios idiomas)

Formato: folleto tamaño desplegado 21x42 cm.

Impresión: 2 caras

Plegado: en ventana, medida aprox.: 20,5 x 10,5cm.

Color: 4+4 tintas.

Papel: estucado semimate, 170 gramos.

Tirada: 3000 unidades

Importe estimado: 566,12 € + 118,88 € de 21% de IVA= 685,00 €

G.6.- FOLLETO CASTILLO DE ALHAMA (bilingüe)

Formato: folleto tamaño 17x17 cms. aprox.

Impresión: 2 caras

Nº páginas: 16 páginas, plegado en medidas aprox. 17x17 aprox.

Plegado: grapado en caballete.

Color: 4+4 tintas.

Papel: estucado semimate de 170 grs.

Tirada: 2500 unidades

Importe estimado: 900,00 € + 189,00 € de 21% de IVA: 1.089,00 €

G.7.- FOLLETO VISITAS Y ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS (Español e Inglés / dos ediciones)

Formato: Tamaño desplegado: Din A-4, 21x29,5 cm.

Impresión: 2 caras

Plegado: tríptico

Color: 4+4 tintas

Papel: estucado semimate, 170 grs.

Tirada: 3000 unidades.

Importe estimado: 826,45 € + 173,55 € de 21% de IVA: 1.000,00 €.

G.8.- FOLLETO SENDEROS NATURALES DE LA MUELA

Formato: Folleto tamaño desplegado 45x60 cm.

Impresión: 2 caras

Plegado: en ventana o acordeón, tamaño plegado 15 x 17,5 cm. aproximadamente

Color: 4+4 tintas

Papel: satinado de 115 grs.

Tirada: 3000 unidades

Importe estimado: 1.198,365 € + 251,65 € de 21% de IVA: 1.450,00 €

H.- CULTURA Y PATRIMONIO

H.1.- PROGRAMAS DE MANO DE SEMANA SANTA

Formato: folleto 8 cm. x 15 cm.

Color: 4 + 4 tintas

Papel satinado normal

Número de páginas: 24

Encuadernación: grapado

Tirada: 5.000 ejemplares

Importe estimado: 900 € + 4% de IVA = 936 €

H.2.- 1 LIBRO ALHAMA

Formato: Libro de tamaño 24 cm. X 17 cm.

Color: 4+4 tintas

Papel: satinado de 135 gramos

Cubierta: con solapa de 350 gramos plastificada

Nº de páginas: 180

Encuadernación: cosida

Tirada: 500 ejemplares

Importe: 2.600 x 1 + 4% IVA (104 €) = 2.704 €

H.3.- Catálogos EXPOSICIONES (6)

Formato: libro de tamaño 21 cm. X 21 cm.

Color: 4 + 4 tintas

Papel: couché de 170 gramos

Nº de páginas: 32 + portadas

Cubierta: plastificada color de 300 gramos

Encuadernación: cosida (rústica)

Tirada: 500 unidades

Importe: 6 x 1000 € + 4% IVA (240 €) = 6.240 €

H.4.- Folletos PROGRAMACIÓN CULTURAL SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2017 Y ENERO- ABRIL/ MAYO-JUNIO DE 2018

Formato: 14'5 cm. X 14'5 cm.

Color: 4 + 4 tintas

Papel: crema de 130/200 gramos

Nº de páginas: 16 + portadas.

Cubierta: 300 gramos

Encuadernación: grapado

Tirada: 1.000 ejemplares

Importe: 750 € x 3 + 4 % IVA (90 €) = 2.340 €

H.5.- Guías de NUESTRO PATRIMONIO

Formato: tamaño 17 cm. X 17 cm.

Color: 4 + 4 tintas

Papel: 170 gramos

Cubierta: 300 gramos

Nº de páginas: 16

Tirada: 5.000 ejemplares (ediciones de 2.500 diferentes de cada monumento)

Importe: 950 € x 2 guías + 4 % IVA (76 €) = 1976 €

RESUMEN DE LAS EDICIONES DE ESTE PLIEGO

CONCEJALÍA	CONCEPTO	Cantidad	PRECIO	IVA	PRECIO
FESTEJOS	Programa Fiesta Matanza.	5000	525 €	21%	635'25 €
FESTEJOS	Fiesta Mayos. Revista Mayos Español.	1.000	1.350 €	21%	1.633'50 €
FESTEJOS	Revista Mayos Ingles.	1.000	340 €	21%	411'40 €
FESTEJOS	Cartel "Alhama en Concierto Folk".	1.000	200 €	21%	242'00 €
FESTEJOS	Música en los Jardines. Folletos.	5.000	300 €	21%	363'00 €
FESTEJOS	Feria Octubre. Libro y dípticos.	7.000 /8.000	7.700 €	21%	9.317'00 €
FESTEJOS	Programa de Navidad	5.000	625 €	21%	756'25 €
MUJER E IGUALDAD	Día Internacional de la Mujer.	140	265 €	21%	320'65 €
MUJER E IGUALDAD	Día Internacional contra violencia género.	50	200 €	21%	242'00 €
COMERCIO Y HOSTELERÍA	Alhama en la calle. Polidípticos	6.000	1.230 €	21%	1.488'30 €
COMERCIO Y HOSTELERÍA	Alhama en la calle. Puntuación establecimientos	4.000	340 €	21%	411'40 €
COMERCIO Y HOSTELERÍA	Campaña promoción en Recinto Ferial. Revista	8.000	1.440 €	21%	1.742'40 €
DEPORTES	Actividades Deportivas. Trípticos	2.000	200€	21%	242'00 €
DEPORTES	Actividad Física para adultos. Trípticos	2.000	200€	21%	242'00 €
MAYORES	Programación de la Semana Mayores.	1.000	200€	21%	242'00 €
MEDIO AMBIENTE	Tríptico "Bicialhama. Servicio Préstamo Biciletas".	1.500	400 €	21%	484'00 €
MEDIO AMBIENTE	Tríptico "Bicialhama. Rutas por el Municipio"	1.500	400 €	21%	484'00 €
MEDIO AMBIENTE	Tríptico "Refugio de Fauna Umbría de Carrascoy".	1.000	350 €	21%	423'50 €
TURISMO	Cartel Semana Santa	500	400'83 €	21%	485'00 €
TURISMO	Cartel Fiesta de Los Mayos	500	400'83 €	21%	485'00 €
TURISMO	Guía Turística Genérica Bilingüe de Alhama	2000	1.240 €	21%	1.500'40 €

TURISMO	Plano Callejero Bilingüe	5.000	578'51 €	21%	700'00 €
TURISMO	Folleto Ruta Cultural "Érase una vez" (varios idiomas)	3.000	566'12 €	21%	685'00 €
TURISMO	Folleto Castillo de Alhama (bilingüe)	2.500	900 €	21%	1.089'00 €
TURISMO	Folleto Visitas y Actividades Culturales y Turísticas	3.000	826'45 €	21%	1.000'00 €
TURISMO	Folleto Senderos Naturales de La Muela	3.000	1.198'36 €	21%	1.450'00 €
	Totales con IVA al 21 %		22.376'11 €	4.698'98	27.075'09 €
CULTURA Y PATRIMONIO	Programa de mano SEMANA SANTA	5.000	900 €	4 %	936'00 €
CULTURA Y PATRIMONIO	1 Libro Alhama	500	2.600 €	4 %	2.704'00 €
CULTURA Y PATRIMONIO	Catálogos EXPOSICIONES	500	6.000 €	4 %	6.240'00 €
CULTURA Y PATRIMONIO	Folletos PROGRAMACIÓN CULTURAL SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2017 Y ENERO-ABRIL / MAYO JUNIO DE 2018	1.000	2.250 €	4 %	2.340'00 €
CULTURA Y PATRIMONIO	Guías NUESTRO PATRIMONIO	5.000	1.900 €	4 %	1.976'00 €
	Totales con IVA al 4 %		13.650 €	546 €	14.196 €
	SUMA DE TOTALES		36.026,10 €	5.244'98€	41.271'09€

Se adjuntan informes de necesidad y escritos de la concejalías implicadas.

En Alhama de Murcia a 20 de junio de 2017

LA TÉCNICO DE FESTEJOS, MAYORES, JUVENTUD Y
PEDANÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA



Fdo: Josefa González Provencio

Carta de Pago

Orden e Ingreso de Conceptos No Presupuestarios

Fecha: 11/09/2017

Núm. Operación: 201700085734

Tipo Operación: OINP-INP

Ref. Intervención: 17.064393

Conceptos No Presupuestarios

Ejercicio: 2017

Cl. No Presupuestaria
10900

P.G.C.P.
44999

Importe
1.417,46

Aplicación No Presupuestaria: Otros deudores no presupuestarios

Importe en Letras: # mil cuatrocientos diecisiete euros con cuarenta y seis céntimos #

Datos Bancarios:

Interesado: GRAFICAS AZORIN S.L. NIF : B03574944

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Importe Debe	Importe Haber
44999	FORMALIZACIÓN INGRESOS NO PRESUPUESTARI	1.417,46	
57112	ES56 2100.4077.64.2200003231	1.417,46	
41900	Otros acreedores no presupuestarios. Fianzas		1.417,46
44999	FORMALIZACIÓN INGRESOS NO PRESUPUESTARI		1.417,46

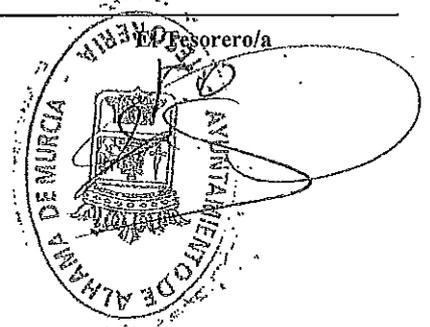
Descripción de la Operación: DEPOSITO DE GARANTIA DEL CONTRATO DE IMPRESION EXP. 14/07

El Interventor/a



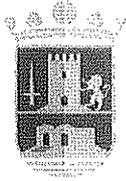
El Presidente/a o Alcalde/sa

El Tesorero/a



Núm. Documento:

201700075927



SECRETARÍA

Ref.:pcece1209

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

e) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE CULTURA DE ADJUDICAR CONTRATO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS SOPORTES PARA VARIAS CONCEJALÍAS.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Cultural, en la que se dice: Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Cultura, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de septiembre de 2017 se resolvió clasificar ofertas y requerir documentación a la primera mercantil clasificada, según el informe técnico de valoración emitido, en el procedimiento de contratación de *Servicio de impresión de distintos materiales y soportes para las Concejalías de Cultura y Patrimonio, Festejos, Mayores, Turismo, Mujer, Comercio y Hostelería, Deportes y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia*, tramitado por Procedimiento Negociado Sin Publicidad, donde resultó primera clasificada la mercantil Industrias Gráficas Azorín, S.L. con CIF: B-03574944, con una puntuación de 50 puntos.

Con fecha 11 de septiembre de 2017 la citada mercantil ha presentado toda la documentación requerida, así como ha acreditado documentalmente la prestación de la garantía.

Así y en mi calidad de Concejala de Cultura, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de los correspondientes **ACUERDOS**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar la contratación del **Servicio de impresión de distintos materiales y soportes para las Concejalías de Cultura y Patrimonio, Festejos, Mayores, Turismo, Mujer, Comercio y Hostelería, Deportes y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia**, a la mercantil **GRÁFICAS AZORIN, S.L.** con CIF B-03574944 y domicilio en Cl. Andrés Amado, nº 5, CP 03600 de ELDA (Alicante), por un importe total de **28.349,25 € (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO)** de Base Imponible más la cantidad de **4.014,83 € (CUATRO MIL CATORCE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO)** de IVA, del siguiente modo: a) Libros: Base Imponible....11.403,00 € más 456,12 € en concepto de IVA (4%) y b) Folletos, carteles, guías, etc.: Base imponible....16.946,25 € más 3.558,71 € en concepto de IVA (21%); y por plazo de UN

AÑO, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la adjudicataria.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico de fecha 5 de septiembre de 2017 que consta al expediente, y en el cual el técnico competente valora el único aspecto de negociación establecido, la baja en el precio, en virtud del cual clasifica y ordena las ofertas recibidas, apareciendo la primera clasificada y hoy adjudicataria en una posición sobresaliente respecto a las demás empresas licitadoras.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que la mercantil adjudicataria reciba la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- NOTIFICAR a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas que han presentado oferta y comunicar a Intervención Municipal y a la Técnico de las Concejalías de Juventud, Festejos, Mayores y Pedanías, así como y simultáneamente, proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Facultar al Alcalde Presidente, para cuanto precise la ejecución de estos acuerdos.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a trece de septiembre del año dos mil diecisiete.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

